



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 132-2016-A-MDSJ/C

San Jerónimo, 01 de Abril de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El Informe N° 30-2016-MDSJ-GMAS-PRR.SS del Gerente de Medio Ambiente y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972. Asimismo, el Artículo I del Título Preliminar de dicha Ley, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión municipal del año 2016, el cual dispone en el artículo 6° de los citados procedimientos que "las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 06 "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados"; donde se menciona la actividad 01cual es el Registro de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, correspondiente a la gestión del Año 2015, en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL).

Que, mediante documento de visto, se solicita que para dar cumplimiento al párrafo precedente es necesario designar mediante documento oficial a los responsables del llenado de la información del (SIGERSOL) proponiendo a servidores municipales para tal efecto; la misma que es aprovisionada para la emisión de acto administrativo con Proveído N° 545 de Gerencia Municipal.

De conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a los servidores municipales, responsables de registrar en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, correspondiente a la gestión del Año 2015; en función a las consideraciones expuestas; como sigue:

Nombre y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	DNI
Aristides Cuchillo Valverde	Jefe de la División de Limpieza Publica	aristidescuchillo47@gmail.com	40094808
Roy Vladimir Huarayo Quispe	Responsable del Programa de Segregación de Residuos Sólidos.	royh_h_22@hotmail.com	46553786

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el seguimiento y control de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento, Unidad de Informática y Estadística y a todas las unidades estructuradas que tengan por competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

CC.
Gerencia Municipal
G. de Medio Ambiente y Saneamiento
Designados (02)
Coordinador del PI
Unidad de Informática
Archivo

Abog. **William Paño Chinchazo**
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe